Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 23/2020

"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO"

ID N° 381.027

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 152 /2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	3 **DE DICIEMBRE DE 2020**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 23/2020 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO", ID N° 381.027,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 9 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 110/2020.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 84/2020.
- Acta de Sesión Virtual SBE N° 381.027

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL** y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO** (Por cantidad).

Cantidad Mínima: 4.800.000 Unidades de bolsas de Cemento 50kg
Cantidad Máxima: 9.600.000 Unidades de bolsas de Cemento 50kg

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Nombre del Servicio	Cantidad	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Referencial Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Cantidad Mínima: 4.800.000 (unidades de bolsas de cemento) Cantidad Máxima: 9.600.000 (unidades de bolsas de cemento)	400	1.920.000.000	3.840.000.000

El adjudicado deberá proveer como mínimo los siguientes elementos de carácter obligatorio:

- ✓ Uniformes adecuados completos para cada personal contratado.
- ✓ Elementos de seguridad para cada personal contratado (tapabocas, delantal, guantes y botas).
- ✓ Pago de salario por trabajo a destajo -Deberá de proveer agua potable.
- ✓ IPS, para categoría de trabajador, jornalero o destajo.
- ✓ El oferente deberá presentar Una Declaración Jurada donde manifiesta que el personal contratado, se encuentra en condiciones físicas óptimas para realizar los servicios requeridos.

El adjudicado deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Villeta expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar.

En relación al trabajo nocturno, para la firma del contrato, es menester que la empresa cuenten con la constancia de autorización de trabajo nocturno emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en la Resolución MTESS N° 30/14 además del Art. 208 y 209 del código laboral paraguayo para poder operar en el horario nocturno.

En este sentido el oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando que, de resultar adjudicado, gestionará las autorizaciones correspondientes ante MTESS.

Las visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación, hasta (1) un día hábil anterior a la fecha tope para consultas de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas, quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes, una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de visita.

Promedio de despacho mensual: 600.000 Bolsas/mes. (pudiendo variar según programación de despacho).

Duración del Servicio: 16 meses a partir de la firma del Contrato.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	H & B TRADING S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.	TRANSRUTA S.A.	CARLOS CHAVEZ MENDOZA
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (para personas físicas)	No aplica	No aplica	No aplica	SIPE - Cumple

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COPESA CONSTRUCCIONES S.A.	AMADO CARIBAUX	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	CONSORCIO MK
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	No aplica
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (para personas físicas)	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	No aplica			Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio	No aplica			No cumple *

* La Asesoría Legal de la institución en su Informe del Análisis Legal realizado, en referencia al oferente **CONSORCIO MK,** menciona cuanto sigue: *«En el Acta Notarial de Constitución de Consorcio, en su Cláusula PRIMERA dice: "**LA INTENCION DE PRESENTARSE EN CALIDAD DE OFERENTES BAJO LA DENOMINACION DE CONSORCIO "MK" A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL-ID-LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°3/2020 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 N° 377121**" – el cual no corresponde al proceso o llamado que nos ocupa analizar.»*

Por el motivo expuesto precedentemente, este Comité considera que los documentos presentados por el oferente no son suficientes para comprometerlo en este proceso, puesto que la finalidad específica para la cual se creó el consorcio: "Contratación de Servicios carga y descarga en el marco de las Elecciones Municipales 2020", no es el objeto de esta licitación: "Servicio de Estiba y Desestiba de cemento", por lo tanto la oferta del oferente **CONSORCIO MK** fue **DESCALIFICADA.**

4.1.- <u>CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03</u>

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

SAN ALFREDO S.R.L.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	293	1.406.400.000	2.812.800.000
TRANS RUTA S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	294	1.411.200.000	2.822.400.000
CARLOS CHAVEZ MENDOZA						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	300	1.440.000.000	2.880.000.000
COPESA CONSTRUCCIONES S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	300	1.440.000.000	2.880.000.000
H & B TRADING S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	309	1.483.200.000	2.966.400.000
JL Y COMPAÑÍA S.A.						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	350	1.680.000.000	3.360.000.000
AMADO CARIBAUX						
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (Cantidad Mínima)	Precio Total Gs. (Cantidad Máxima)
1	Contratación de Mano de Obra Tercerizada para despacho de cemento en bolsa en Planta Industrial de Villeta.	Unidades de bolsas de cemento	Cantidad Mínima: 4.800.000 Cantidad Máxima: 9.600.000	380	1.824.000.000	3.648.000.000

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*" se seleccionó la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** y se procedió a analizarla en detalle.

6.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SAN ALFREDO S.R.L.
Constancia SIPE N°	1613507
RUC N°	80024209-2
Documento de Identidad	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE - Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Plan de Entregas	Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Declaración Jurada (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Constancia de Visita In Situ o Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato	Cumple
Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de regular la conducta y comportamiento del personal	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Declaración Jurada indicando que de resultar adjudicado, gestionara las autorizaciones correspondientes ante el MTESS	Presentó

6.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
SAN ALFREDO S.R.L.	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Declaración Jurada de IRACIS conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2017, 2018 y 2019	Presentó
	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
	Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de regular la conducta y comportamiento del personal	Cumple
	Desglose de Precios	Presentó

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.

7.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE. TT.	PLAN DE ENTREGA
SAN ALFREDO S.R.L.	Cumple	Cumple

7.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida:** *"El oferente deberá demostrar experiencia en servicios similares (Servicio de estiba de Bolsas o Paquetes de 40 a 60 kg) en general, en instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales, cuya suma en los 3(tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) represente por lo menos el 30% de su oferta).",* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
SAN ALFREDO S.R.L.	Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

	SAN ALFREDO S.R.L.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**	**2019**
Activo Cte.	57.267.354	2.641.249.955	4.531.570.969
Pasivo Cte.	34.519.200	1.641.079.380	3.455.916.184
	1,6590	**1,6095**	**1,3113**
	Promedio		**1,5266**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**	**2019**
Pasivo Total	34.519.200	1.641.079.380	3.455.916.184
Activo Total	361.050.178	2.871.148.856	4.722.493.786
	0,0956	**0,5716**	**0,7318**
	Promedio		**0,4663**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**	**2019**
Utilidad despúes de Imp.	172.945.044	77.645.283	26.763.774
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	1,7295	**0,7765**	**0,2676**
	Promedio		**0,9245**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma SAN ALFREDO S.R.L. ha presentado el certificado correspondiente.**

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1.En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", se solicitó desglose de precios, a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en el ítem 1.

La mencionada firma presentó en tiempo el desglose solicitado, el cual fue analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que la firma contempla en la composición del precio ofertado los salarios y las cargas laborales correspondientes conforme a la normativa legal vigente, así como el costo de equipos, herramientas, insumos, equipos de seguridad y uniformes. También contempla costos administrativos, impuestos y un porcentaje de utilidad por el servicio prestado.

Así mismo Carta Interna GI N° 383/2020, el área requirente, la Gerencia Industrial manifiesta que luego de verificar el desglose de precios presentado, se constata que los mismos están en congruencia con los precios de mercado.

11.- OBSERVACIONES DEL ACTA

-La Firma **SAN ALFREDO S.R.L.** deja constancia de lo siguiente:

"- La empresa TRANS-RUTA S.A., COPESA CONSTRUCCIONES S.A., J.L. y COMPAÑIA S.A., no presentan el Certificado de Origen según solicita el PBC, según el objeto del llamado que hablan de que debe ser en base a lo que figura en la planilla de precios- Punto 4 del PBC, donde habla sobre el CPEN".

Respuesta del Comité Evaluador:

Con relación a las observaciones asentadas, por la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** respecto a los documentos mencionados, se manifiesta que los mismos, son de carácter formal, por lo tanto, pueden ser solicitados por la convocante en fase de aclaratorias. No obstante, las ofertas de las firmas **TRANS-RUTA, COPESA S.A** y **J. L Y COMPAÑÍA S.A.** no fueron analizadas en detalle, puesto que se seleccionó para análisis la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** conforme a lo detallado en el punto 5 del presente informe y se verificó que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

-La Firma **TRANS-RUTA S.A.** deja constancia de lo siguiente:

"- La empresa **SAN ALFREDO S.R.L.,** fue acogida a los beneficios del Art.6 Decreto N° 1434, en la etapa de desempate en la Subasta Electrónica, según la Ley 4457/12 la categorización de PYMES va hasta 6.000.000.000 de facturación anual; en la carpeta presentada, no se encuentra activo en el SIPE los estados financieros, tampoco físicamente se visualiza los balances, estados de resultados, ni las ratios, para la evaluación de la capacidad financiera según el PBC".

Respuesta del Comité Evaluador:

Con relación a la observación asentada por la firma **TRANS-RUTA S.A.,** respecto a los documentos mencionados, se manifiesta que los mismos, son de carácter formal y fueron solicitados por el Comité a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** en fase de aclaratorias, mediante **Nota CE/INC N° 428/2020**, de fecha 20 de octubre de 2020. Dicha firma presentó en tiempo y forma los documentos requeridos (Punto 5.1 del presente informe).

-La Firma **SERVICIO INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE AMADO CARIBAUX** deja constancia de lo siguiente:

«- La empresa **H&B TRADING S.A.,** presenta precios distintos a la participación en la Subasta Electrónica, en la hoja impresa en su carpeta. Total, según Subasta es de Gs. 2.975.000.000.

-Fecha de vigencia de Póliza posterior al primer llamado que es el 25/09/2020 ».

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **AMADO CARIBAUX.,** con respecto a la oferta de la firma **H&B TRADING S.A.,** se manifiesta que el Comité de Evaluación corroboró que dicha firma aplicó correctamente el redondeo del precio unitario, que resulta de dividir el monto total ofertado en la subasta por la cantidad máxima solicitada en el PBC y consigno dicho precio unitario en el Formulario de Ofertas.

-La Firma **H&B TRADING S.A** deja constancia de lo siguiente:

« - La empresa representada por el **Sr. Marcelino Chávez** no presenta constancia de RUC y Ratios,

- No presenta Homologación de Reglamento Interno expedido por Ministerio del Trabajo.

- La empresa **SAN ALFREDO.,** no presenta Estados Financieros remitidos a la SET, y no presenta Homologación de Reglamento Interno expedido por el Ministerio del Trabajo».

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a la observación asentada por la firma **H&B TRADING S.A.,** se manifiesta que la oferta de la firma **CARLOS CHAVEZ MENDOZA** no fue analizada en detalle, puesto que se seleccionó para análisis la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** conforme a lo detallado en el punto 5 del presente informe y se verificó que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

Con relación a las observaciones asentadas, acerca de la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** se manifiesta que los documentos de Estados financieros y el Reglamento Interno expedido por Ministerio del Trabajo, son de carácter formal y fueron solicitados por el Comité en fase de aclaratorias, mediante la **Nota CE/INC N° 428/2020**, de fecha 20 de octubre de 2020. Dicha firma presentó los Balances de los 3 últimos periodos y el Reglamento Interno, Homologado, Legalizado y Registrado por el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución VMT N° 292/18, en tiempo y forma, conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe.

-La Firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.,** deja constancia de lo siguiente:

«- Las actividades específicas de las los certificados de producto y empleo nacional presentados por los oferentes **SAN ALFREDO.** y **TRANS-RUTA S.A.,** no corresponden al servicio solicitado por la convocante.

-La documentación presentada por el oferente **CARLOS CHAVEZ MENDOZA** para acreditar experiencia no corresponde a servicios similares solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones».

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** con respecto a las ofertas de las firmas **TRANS-RUTA S.A.** y **CARLOS CHAVEZ MENDOZA,** se manifiesta que las ofertas de dichas firmas no fueron analizadas en detalle, puesto que se seleccionó para análisis la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** conforme a lo detallado en el punto 5 del presente informe y se verificó que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el **PBC.**

Con respecto a la observación asentada por la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** acerca de la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** se manifiesta que el Comité de Evaluación corroboró que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 88108, correspondiente a la actividad

"SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CARGAS" presentado por el oferente, corresponde al servicio solicitado en este proceso.

12.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el presente proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2020 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 314/2020 por el monto total de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs.160.000.000).

13.- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

13.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 23/202 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE CEMENTO" ID N° 381.027,** a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** por una cantidad mínima de 4.800.000 unidades de bolsas de cemento y una cantidad máxima de 9.600.000 unidades de bolsas de cemento, al precio unitario de Guaraníes doscientos noventa y tres (Gs. 293), equivalentes a un monto mínimo de Guaraníes mil cuatrocientos seis millones cuatrocientos mil (Gs. 1.406.400.000) y un monto máximo de Guaraníes dos mil ochocientos doce millones ochocientos mil (Gs. 2.812.800.000), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

13.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022.

13.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LPN SBE Nº 23/2020

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	ADRIANA E. ALARCON A. Abg. - Mat. 10.155 Asesora Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	